CONSTANCIA SECRETARIAL

El apoderado de la sociedad demandada renuncia al poder otorgado, lo cual se

encuentra avalado por el representante legal de la misma.

Manizales, 25 de junio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
DEMANDADO : SOCIEDAD INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S.

Representante JAIME MORALES ALZATE
RADICADO 17001-31-03-006-2019-00179-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado de la sociedad demandada, acto procesal que es coadyuvado por el representante legal de la parte pasiva (art. 76 C.G.P). Se requiere a la sociedad para que haga una nueva designación con el fin de que sean representados sus intereses en este litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ JUEZ

> JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 098

Manizales, 28 de junio de 2021

Manuela Escudero Chica Secretaria

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cccf65135c8af953e4cdde7058305723b642441a8064e2c9a9864ccd8dbd

Documento generado en 25/06/2021 10:15:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica